

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de Diciembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 4457/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento, Artículo 77 N° 1, que facultan la modificación de los contratos administrativos; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 906/12, que aprueba las Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 048/2012, denominada **“Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles de Alto Hospicio”**, ID 3447-591-LP11; Decreto Alcaldicio N° 1.517/2012 de 23 de Agosto de 2012 que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios denominado **“Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-591-LP11, suscrito el 17 de Agosto de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y Sociedad **JERIA HERMANOS LTDA.**; Memorandum N° 660/16 de 25 de Agosto de 2016 de Director de Obras Municipales; Memorandum N° 754/16 de 06 de Octubre de 2016 del Director de Obras Municipales; Memorandum N° 1180/2016 de 11 de Noviembre de 2016 de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato que solicita se lleve a Concejo aumento de contrato a contar del 15 de Noviembre de 2016 producto de los nuevos Conjuntos Habitacionales inaugurados en la Comuna, dando lugar al incremento de contrato con la Empresa Jeria Hermanos Ltda., y que en resumen, y de acuerdo a las cifras entregadas son 312 las viviendas entregadas en la Comuna, y estimándose la cantidad de habitantes por vivienda es de 4,3 habitantes por vivienda, esto da como resultado 1.342 nuevos habitantes, cifra que representa el 1,42% del total de la población de la Comuna de Alto Hospicio (94.254 INE); Certificado de Acuerdo N° 190/2016 de la Trigésimo Segunda, de la Sesión Ordinaria del Concejo que con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo se aprobó, el aumento de Contrato **“Concesión Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio”**, en los términos propuestos en el Memorandum N° 1179/2016, de fecha Noviembre del mismo año, suscrito por la Directora de medio Ambiente Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum N° 1300/2016 de 12 de Diciembre de 2016 de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

DECRETO

1.- Auméntese a contar del 15 de Noviembre de 2016 el valor del Contrato de Suministro de Servicios **“Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-591-LP11”, suscrito el 17 de Agosto de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **JERIA HERMANOS LTDA.**, RUT ~~##040170##~~, representada por don **Sergio Fernando Jeria Bueno**, RUT ~~#####~~ ~~#####~~, ambos domiciliados en ~~#####~~, Iquique; originado de la adjudicación a ésta última de la Propuesta Pública N° 048/2012, denominada **“Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio”**; en el sentido que, a contar del **15 de Noviembre de 2016**, se incrementa el valor mensual en **\$1.527.529.-** (un millón quinientos veintisiete mil quinientos veintinueve pesos) impuesto incluido, calculada sobre la base de la última facturación de dicha empresa, esto es, el monto bruto de \$107.572.496.-

2.- El aumento de valor será imputado por la Dirección de Administración y Finanzas, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.001, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, la ejecución del presente Decreto Alcaldicio, y a la Dirección de Aseo y Ornato la fiscalización de los servicios, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL

JVD/jcc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Aseo y Ornato

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal